



VISTO, el Informe N° 000173-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 10 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas jurídicas de nacionalidad peruana, o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en la actividad cinematográfica y audiovisual, los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al tesoro público, pudiéndose disponer de hasta 5% de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba, mediante resolución directoral, las bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos;

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC, establece que el jurado evaluador es un órgano colegiado de carácter temporal, conformado por un número impar de especialistas externos al Ministerio de Cultura, con experiencia en el ámbito cinematográfico, audiovisual, cultural, académico y/o en la gestión vinculada al sector; su función es evaluar la calidad y factibilidad de las postulaciones declaradas aptas en cada línea de estímulos económicos concursables, aplicando los criterios técnicos definidos en las bases de cada línea de estímulo económico, en concordancia con los principios



establecidos en el presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000067-2026-MC se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de proyectos de Documental - 2026';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC, y modificada por las Resoluciones Directorales N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, y N° 000691-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026', el cual incluye la modalidad de 'Producción de largometrajes de documental';

Que, el numeral 6.4.2.3 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026' en la modalidad de 'Producción de largometrajes de documental'; establece que el Jurado está conformado por los siguientes miembros: a) dos (2) directores(as) de documental; b) un(a) productor(a) audiovisual; c) Un(a) (1) técnico especialista de la cinematografía; y Un(a) (1) docente del audiovisual y/o cinematografía.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000705-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de julio de 2026, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026 en la modalidad de 'Producción de largometrajes de documental' a: Ana Milisa Endara Mislov, directora de documental; Lucía Patricia Wiese Risso, directora de documental; Mariana Luconi, productora audiovisual; Isabella Abad Pinedo, técnico especialista de la cinematografía, y Marianela Vega Oroza, docente del audiovisual y/o cinematografía.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001068-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de julio de 2026, se declara las postulaciones como aptas para el 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026' en la modalidad de 'Producción de largometrajes de documental', así como para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resoluciones Directorales N° 001206-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC y N° 001205-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de 21 de agosto de 2026, se incorporaron a las postulaciones presentadas por MELLI FILMS y AGUAYTA E.I.R.L. a la lista de proyectos aptos del Concurso de Proyectos de Documental - 2026' en la modalidad de 'Producción de largometrajes de documental', así como para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026' establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica las postulaciones aptas; asimismo, es autónomo para interpretar los criterios descritos según cada modalidad y determinar a las personas jurídicas que deben ser declaradas finalistas y beneficiarias, respetando lo establecido en la normativa vigente;

Que, asimismo, el citado numeral indica que luego de la primera parte de la evaluación de postulaciones, el Jurado selecciona los Proyectos finalistas, en base a ello, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral consignando a los mismos; asimismo, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios notifica a los seleccionados mediante la casilla electrónica de la Plataforma, y programa su encuentro virtual con el Jurado, de acuerdo a la fecha y horario en el que defina el mismo;



Que, según lo establecido en el numeral 7.5.3. de las Bases del Concurso, en representación de la persona jurídica, pueden presentarse hasta tres (3) integrantes del equipo postulante, cuyos nombres deben haber sido inscritos como parte del equipo en el formulario de postulación. La presentación ante el Jurado puede incluir material gráfico, multimedia y/o audiovisual. Sin embargo, la presentación no puede consistir exclusivamente en la proyección de material audiovisual. Dicha presentación tendrá una duración de hasta quince (15) minutos;

Que, mediante Informe N° 000173-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 10 de septiembre de 2026, se informa que los miembros del Jurado han comunicado los proyectos que fueron seleccionados como finalistas para el encuentro con el Jurado del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026' en la modalidad de 'Producción de largometrajes de documental';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2026-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como finalistas del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026 en la modalidad de 'Producción de largometrajes de documental', para el encuentro con el Jurado:

POSTULANTE (RUC)	REGIÓN	TÍTULO	DIRECTOR(A/ES/AS) DEL PROYECTO
AGUAYTA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGUAYTA E.I.R.L. (20608175068)	PIURA	CARTOGRAFÍA DEL DESPOJO	YBAZETA GUERRA VICTOR CESAR
AYNICHAFILMS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20612491527)	CUSCO	MAMÁ PIURAY	PERALTA MOSCOSO NARDA CECILIA
CHOLA CONTRAVISUAL (20603044241)	JUNÍN	ETERNAS	ZUASNABAR RAVELO GERALDINE MARTHA
EL TALLER. PE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EL TALLER. PE S.A.C. (20551338836)	LIMA	EL NIÑO Y EL TIBURÓN	FLOREZ ZELAYA LUCIA

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

FILMICO ESCENA S.A.C. (20607649848)	MADRE DE DIOS	LAS NADIES	ROJAS GARCIA LUZ VIRGINIA
IPERU.PE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20609762315)	CUSCO	SOLISCHA	SECCA NOA SOLEDAD
MEDIAPANGEA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20603358202)	LIMA	YO TE SALUDO, PERÚ	GOTTLIEB RAMIREZ YAELA BETSABE
MIMESIS FILMS S.A.C. (20614428571)	LIMA	EL HIELO ESTÁ CERCA, LA SOLEDAD ES INMENSA	VALDIVIA CORRALES GUSTAVO
ULIDA E.I.R.L. (20612559831)	PUNO	AWKIS Y TAYKAS, EL TIEMPO DEL RETORNO	ALVAREZ APUCUSI CARLOS ILICH

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS